

TRIBUNALES ESPECIALIZADOS EN COAHUILA

Magistrada María Luisa Valencia García

Sumario

Desafortunadamente la violencia hacia la mujer sigue presentándose en nuestra sociedad y país, constituyéndose en un problema, no solo por la trasgresión a sus derechos humanos sino también de salud pública, ya que expone a las mujeres a sufrir daños físicos, sexuales y psicológicos, que disminuyen su calidad de vida, su valía como ser humano y afecta, en mucho de los casos, al núcleo más importante de la sociedad, la familia.

Es un hecho que no debemos seguir permitiendo en México y particularmente en el estado de Coahuila, ya que no podemos aspirar a ser una sociedad plenamente democrática si se presenta la desigualdad, discriminación y la violencia hacia la mujer.

Para garantizar el acceso a la justicia, la igualdad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres es necesario contar con tribunales especializados que tengan la capacidad y conocimiento suficiente para juzgar con perspectiva de género, por lo que se presenta en este artículo jurídico el funcionamiento de estos juzgados implementados en el estado de Coahuila de Zaragoza.

La violencia de género y el sistema judicial en México.

Al hacer referencia del sistema judicial en nuestro país no podemos pasar por alto que las y los juzgadores actúan bajo una perspectiva masculina que erróneamente conceptualiza el cómo deben ser y cómo deben comportarse las mujeres, lo que provoca prejuicios iniciales (estereotipos) que obstaculizan una impartición de justicia integra, de no discriminación y equitativa para las mujeres que por algún motivo cometieron un delito o fueron víctimas de esa violencia.

Es necesario implementar juzgados especializados en violencia de género, en donde las juezas y jueces actúen, sin duda alguna apegado a derecho, pero sobre todo, bajo una perspectiva de género, en donde no se ignore el contexto y situación que llevaron a una mujer a delinquir o ser víctima de actos violentos.

Podemos asegurar que, en muchos casos, los estereotipos de género hacen que el sistema de justicia sea mucho más severo con ellas y que muchas mujeres privadas de su libertad que vienen de ser violentadas permanentemente, terminan siendo víctimas de una violencia institucional que se disfraza de justicia, recae sobre ellas todo el peso de la ley, pero también todo el peso de una cultura patriarcal que las discrimina, les otorga roles sociales rígidos y de entrada, las culpabiliza o criminaliza.

En la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares en México realizada en el año 2016 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se mostró un dato por demás desalentador, el cual indica que de cada 100 mujeres mayores de 18 años 66 habían sufrido algún tipo de violencia física, psicológica o sexual y que solo el 9.45 % de las 66 mujeres violentadas realizó una denuncia al respecto.

Puedo mencionar que por experiencia propia como juzgadora que las principales razones de las mujeres violentadas para no denunciar son: por vergüenza o miedo, temor a que las autoridades las victimice de nuevo, las señale o no les crea y la gran desconfianza a las autoridades judiciales. El reto que tienen estos juzgados especializados en Coahuila es disminuir lo más posible el grado de impunidad y ganarse la confianza de la población en general y sobre todo de las mujeres que se encuentren involucradas en casos de violencia de género.

Implementación de juzgados especializados en el estado de Coahuila de Zaragoza.

El Tribunal Superior de Justicia del estado de Coahuila de Zaragoza puso énfasis al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno de México con las dos convenciones más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres: Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

Ambas organizaciones prevén deberes especiales para la jurisdicción nacional a fin de garantizar el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos de las mujeres.

Como parte de las políticas públicas orientadas a erradicar y sancionar la violencia de género el Gobierno de Coahuila a través de su Poder Judicial implementó el pasado 18 de enero del 2021 juzgados especializados en violencia de género con la finalidad de que las juezas y jueces impartan justicia no solo apegado a derecho sino con perspectiva de género, buscando también que las decisiones de los juzgadores protejan los derechos jurídicos y humanos de las mujeres víctimas de la violencia sobre una base de igualdad y evitar cualquier acto de discriminación.

Cabe resaltar que el Poder Judicial del Estado implementó una serie de medidas normativas, judiciales, administrativas e institucionales para facilitar y promover la igualdad de género.

La importancia de los juzgados especializados en violencia de género.

Es importante crear un órgano jurisdiccional especializado debidamente capacitado para atender los casos de violencia familiar, que garantice la tramitación oportuna y eficiente de asuntos de violencia contra la mujer y su familia, sobre todo hijos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo la recomendación a los países del continente americano de promover, crear y poner en funcionamiento estos organismos especializados en derechos de las mujeres dentro de los juzgados creados para llevar procesos relacionados con la violencia de género, también en fiscalías o ministerios públicos y en los cuerpos policíacos con conocimientos específicos y con los suficientes recursos para garantizar una perspectiva de género al abordar casos de mujeres que procuran interponer un recurso efectivo ante actos de violencia hacia ellas.

De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 56 de la Ley Orgánica de su Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el órgano de administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones y expedir acuerdos generales que permiten el adecuado ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones III, VIII, XI, XVII en concordancia con lo dispuesto por el numeral 14 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de la Judicatura tiene como funciones: a propuesta de su Presidente, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia, la competencia por cuantía y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia, así como establecer los criterios generales que sean necesarios para la adecuada distribución de los asuntos en los lugares donde existan varios juzgados de primera instancia; dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia; emitir los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos; y crear los órganos jurisdiccionales que en el ámbito de su competencia le corresponda, en atención a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, bajo el contexto normativo y social referido, se determina la creación de los órganos jurisdiccionales especializados en violencia familiar ejercida contra la mujer, sus hijas e hijos. Con estos órganos se atenderá de manera prioritaria este tipo de violencia que ha venido incrementándose en Coahuila de Zaragoza en los últimos años.

De acuerdo a datos proporcionados el 31 de diciembre del 2021 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el 2015 se recibieron 127 mil 424 denuncias de violencia contra las mujeres en México y en el 2020 aumento a 220 mil 030 denuncias; en el caso de Coahuila se recibieron 2 mil 155 denuncias en 2015 y 9 mil 281 en 2020.

La violencia familiar es la segunda causa penal más común en Coahuila, sólo detrás de posesión de narcóticos y narcomenudeo. En el 2020 ingresaron 1,326 causas por el delito de violencia familiar representando el 16% del total de causas que se registraron. Lo que quiere decir que se atendieron en los juzgados especializados durante el 2021 a más mujeres de lo que se atendió en el 2019 y 2020 juntos.

Cabe resaltar que de las 3 mil 120 denuncias penales recibidas por el Ministerio Público 2 mil 891 cuentan con una medida de protección ratificada por el juez, es decir el 92.6% (2mil 891). De 1,035 demandas familiares 792 han sido radicadas es decir el 76.5%.

Todos los feminicidios ocurridos en Coahuila en el 2021 han resultado en sentencias condenatorias, destacando además la disminución de 24 en 2020 a 21 feminicidios en 2021, deteniendo una alza permanente que se había registrado en los últimos 7 años.

Son seis juzgados especializados que el gobierno de Coahuila puso en funcionamiento en los distritos judiciales de Saltillo, Torreón, Río Grande, Monclova, Sabinas y Acuña, siendo estos órganos jurisdiccionales especializados cuya competencia será mixta porque conocerán de conflictos en materias penal y familiar. De esta manera tales conflictos se abordarán desde una perspectiva pluridimensional en la medida en que se tendrá competencia en ambas materias que demandan un conocimiento amplio y el uso de herramientas legislativas y jurídicas, reguladas tanto por el derecho nacional como el derecho internacional de los derechos humanos, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, una protección judicial efectiva.

Protocolos de actuación en los juzgados especializados en Coahuila.

Es importante que los jueces y el personal que trabaja en los tribunales especializados para la impartición de justicia en casos de mujeres víctimas de la violencia familiar en el estado de Coahuila conozcan el protocolo a seguir para tener una perspectiva de género clara y especializada que mejore el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia familiar que desafortunadamente se sigue sufriendo, no solo en México, sino en una gran mayoría de los países del mundo.

Por lo anterior los poderes judiciales deben tener un objetivo preciso y claro, el cual debe reflejar la impartición de justicia completa e integral para las víctimas de la violencia de género, es fundamental que se comprenda esa integralidad jurídica a través del conocimiento de los diferentes actos en los que concurren la tipología de la violencia que se atiende: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, violencia patrimonial, violencia social y violencia vicaria.

Es preciso señalar que la violencia de género no se refiere solo al ámbito de la pareja, sino que puede darse en múltiples entornos sin necesidad de que quien la lleve a cabo sea un cónyuge; los organismos públicos y privados, la familia y la sociedad en general también pueden ser lugares donde se presente este tipo de violencia.

También se tienen programas de capacitación a jueces y personal que intervienen en los procesos de aplicación de justicia en los casos de violencia de género y se esta-

blecieron diferentes servicios y apoyos destinados a las víctimas, como el funcionamiento de la aplicación “Mujer Segura” para aparatos celulares a efecto de que las mujeres desde su aparato telefónico puedan pedir ayuda con solo agitar su teléfono, así como también puedan grabar audios o videos en el momento que sean víctimas de violencia y les sea útil como prueba, el proyecto a seguir es la unidad de seguimiento y evaluación especializada en violencia familiar, que será la encargada de dar seguimiento a las medidas de protección, cautelares y a las condiciones que sean impuestas por el juez especializado.

Cómo dar una verdadera funcionalidad a los Juzgados especializados en violencia de género.

Para que tengan un verdadero acceso a la justicia las víctimas de violencia de género hay que eliminar obstáculos y prácticas que en algunos organismos públicos (juzgados, ministerios públicos, policía, etc) se presentan y dificultan la impartición de justicia, impedimentos como: patrones discriminatorios, desconocimiento de los derechos de las mujeres, dictámenes estereotipados, ausencia de resoluciones judiciales imparciales, impedimentos económicos, lingüísticos y geográficos que interfieren en el acceso de la justicia en mujeres pobres o marginadas, por mencionar algunos.

También es importante señalar para que la impartición de justicia sea verdadera, sin impunidad y efectiva en los casos de violencia de género deberán estos casos ser atendidos por juzgadores con un amplio criterio y conocimiento de la perspectiva de género, sobre todo, dejar a un lado los estereotipos sexistas a la hora de resolver y emitir un juicio.

La aplicación de una perspectiva de género permite clarificar soluciones a los problemas de violencia, además de que tienen un importante efecto en la aplicación de programas, proyectos, políticas y normas jurídicas que busquen minimizar la posibilidad de que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión y brinden una mejor y mayor protección a sus derechos.

Aplicación de protocolo de actuación en los juzgados especializados en violencia de género

Las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como a las mujeres, sin embargo su impacto es diferente de acuerdo con el sexo de la víctima, mi experiencia como jueza durante 18 años me ha permitido atestiguar que toda agresión realizada contra una mujer tiene alguna característica muy singular que permite identificarla como violencia de género, es decir,

está directamente vinculada a la desigualdad social que sufren las mujeres y a las relaciones desventajosas que estas padecen en relación con el varón, en pocas palabras, la mujer todavía hoy es considerada por la sociedad jerárquicamente menor al hombre y ve natural el sometimiento de las mujeres al dominio y control de los varones. Por lo tanto, la violación de los derechos humanos puede afectar a todo ciudadano, pero el riesgo de vulnerabilidad es mayor en el caso de las mujeres por el solo hecho de ser mujer.

Los protocolos de actuación tienen la finalidad de guiar a las y los jueces especializados en su actuar en el proceso judicial en casos de violencia de género, con la intención de garantizar un juicio apegado a derecho del acusado de violencia y brindar una atención adecuada e integral de las víctimas y sus familias, así como la reparación del daño y que las mujeres violentadas y sus hijos puedan integrarse, en la medida de lo posible, a una vida social libre de violencia.

Para el Poder Judicial del Estado de Coahuila es muy importante que el personal del tribunal cuente con los conocimientos y experiencia necesaria para resolver apegado a la perspectiva de género y evitar por parte de las juzgadoras o juzgadores decisiones contradictorias, arbitrarias y revictimizantes, y que los casos se resuelvan con la mayor celeridad para disminuir la carga que las víctimas tienen en estos procesos.

También es imperativo que las juezas o jueces que lleven los casos identifiquen a los agresores que puedan reincidir o dañar a sus víctimas con la finalidad de proporcionar las medidas adecuadas para prevalecer su seguridad.

En general, las mujeres víctimas, su empoderamiento y protección es la esencia de estos tribunales especializados por lo que deben de aplicar la ley bajo la perspectiva de género y castigar a los agresores, si esto se cumple a cabalidad es muy probable que se pueda disuadir o inhibir actos de violencia de género por futuros agresores.